

Se constituye una Comisión Bilateral de Seguimiento y Coordinación que se encargará de:

- Evaluar el cumplimiento del programa sobre Organizaciones de Productores.
- Evaluar los resultados y medir el impacto de las actuaciones desarrolladas.
- Realizar un seguimiento de ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Programar y coordinar las acciones de verificación y control, al menos una vez al año.
- Revisar los aspectos operativos y criterios aplicados, proponiendo la correcciones a introducir en ellos para el mejor funcionamiento del Convenio.

2.— La Comisión Bilateral será paritaria de ambas Administraciones con un máximo de cuatro miembros a designar por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el Director General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

3.— La Comisión determinará sus normas de funcionamiento y de periodicidad de sus reuniones que, al menos, serán semestrales.

SEXTA. Comisión Coordinadora.

Presidida por el Director General de Instituto de Fomento Asociativo Agrario se constituirá una Comisión Coordinadora integrada por los representantes de las Comunidades Autónomas que suscriban el correspondiente Convenio, con rango al menos de Director General, actuando como Secretario de dicha Comisión, con voz y voto, el Subdirector General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario responsable del asociacionismo económico agrario.

En particular la Comisión Coordinadora acordará, a efectos de unificación de criterios, los requisitos o condiciones que deben cumplir las Organizaciones de Productores reconocidas para solicitar la modificación de su reconocimiento, proponiendo, en su caso, las oportunas modificaciones normativas.

SEPTIMA. Duración del Convenio.

El Convenio tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia de alguna de las partes.

Por el Ministerio de Agricultura
Pesca y Alimentación
SANTOS CASTRO FERNANDEZ

Por la Consejería de
Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Puente sobre el río Gevorete en el camino de La Rabaza a La Tojera en el T.M. de La Codosera. Expte.: 05.01.1027».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «PUENTE SOBRE EL RIO GEVORETE EN EL CAMINO DE LA RABAZA A LA TOJERA EN EL T.M. DE LA CODOSERA. EXPTE.: 05.01.1027», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «PUENTE SOBRE EL RIO GEVORETE EN EL CAMINO DE LA RABAZA A LA TOJERA EN EL T.M. DE LA CODOSERA. EXPTE.: 05.01.1027», a la empresa CASUAN, S.A., por un importe total de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (9.100.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,96971175, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Acondicionamiento y reforma de vivienda de guarda en la presa de Piedra Aguda en Olivenza. Expte.: 05.01.1021».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE VIVIENDA DE GUARDA EN LA PRESA DE PIEDRA AGUDA EN OLIVENZA. EXPTE.: 05.01.1021», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE VIVIENDA DE GUARDA EN LA PRESA DE PIEDRA AGUDA EN OLIVENZA.